Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 289/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al incidente ocurrido el día 13 de mayo de 2026, en la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, ubicada en el barrio de Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia de la explosión de un caño de la caldera por falta de mantenimiento:

a) Informe detalladamente las circunstancias del hecho ocurrido el día 13 de mayo de 2026, en la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, en el que explotó un caño de la caldera del edificio escolar provocando la inundación parcial del establecimiento con agua hirviendo. Además, indique si el personal del establecimiento sufrió lesiones o estuvo en riesgo su integridad física como consecuencia del incidente.
b) Informe cuál es la empresa privada contratada para realizar las tareas de mantenimiento del edificio escolar, el número y objeto del contrato vigente, su monto, modalidad de contratación y período de ejecución. Especifique si la mencionada empresa realizó alguna intervención en la caldera y/o sus instalaciones con anterioridad al incidente y en qué fecha.
c) Informe si la caldera que explotó había sido puesta en funcionamiento en las 48 horas previas al siniestro por la empresa contratada y si dicha empresa realizó en esa oportunidad algún trabajo de verificación, reparación o mantenimiento preventivo sobre la caldera y sus caños. En caso afirmativo, detalle las tareas realizadas y la documentación respaldatoria correspondiente.
d) Indique si existían reclamos previos por parte de la conducción del establecimiento o de la comunidad educativa respecto del estado de la caldera, las instalaciones sanitarias o el sistema de calefacción y en qué fecha fueron efectuados. Especifique qué respuesta o acción tomó el Ministerio de Educación o la empresa contratada ante dichos reclamos.
e) Informe cuándo fue el último mantenimiento preventivo integral realizado en las instalaciones de caldera, sistemas de calefacción y redes de distribución de agua caliente del edificio de la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, con indicación de las tareas realizadas y el organismo o empresa responsable.
f) Informe si el Ministerio de Educación de la Ciudad tomó contacto con las autoridades del establecimiento luego del incidente, y qué medidas adoptó de manera inmediata en relación a la seguridad del edificio, la continuidad pedagógica y la atención a la comunidad educativa afectada.
g) Detalle cuáles son los mecanismos de control y supervisión que el Ministerio de Educación aplica sobre las empresas contratadas para el mantenimiento de los edificios escolares, con qué periodicidad se realizan las inspecciones y quiénes son los responsables de su ejecución. Además, informe si la empresa contratada cuenta con las habilitaciones y certificaciones técnicas requeridas para operar calderas.
h) Informe si existen otros establecimientos educativos de la Ciudad que presenten situaciones similares de deterioro o falta de mantenimiento en sus instalaciones de caldera y calefacción, y qué medidas preventivas se encuentran previstas para garantizar la seguridad de los alumnos, docentes y personal de los mismos.
i) Informe el cronograma de reparaciones previstas para la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, indicando los plazos estimados de ejecución, los recursos asignados y el área responsable de su seguimiento.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

INLEG-2026-30647917-GCABA-DGCCN

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:18
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30647917-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 289-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:34:06 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:34:07 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30661504-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30647462-GCABA-DGCCN - Res 289/2026 - Informes referidos al incidente ocurrido el día 13 de mayo de 2026 en la Escuela N.º D. E. 17, Padre Nores.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **289/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:05:14 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:05:15 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35615026-GCABA-DGMCEE

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: Resolución N° 289/26.

Por medio de la presente se brinda respuesta a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 289/26.

En primer lugar, corresponde aclarar que no se produjo ningún tipo de explosión ni estuvo involucrada la caldera del establecimiento.

Alrededor de las 7:00 AM, con anterioridad al inicio de la jornada escolar, personal de la escuela informó a la Inspección de Mantenimiento sobre el incidente mediante el envío de un video donde podía advertirse la pérdida de agua desde un caloventilador (equipos terminales del sistema de calefacción central desde donde se irradia el calor) en un aula (cada aula posee uno). Inmediatamente se dio aviso a la empresa de mantenimiento la cual concurrió al establecimiento y procedió a reparar la pérdida. Alrededor de las 8:30 AM la situación había sido resuelta por el personal de mantenimiento.

Cabe destacar que el incidente no ocasionó lesiones ni afectó la integridad física de ninguna persona.

La empresa contratada para realizar las tareas de mantenimiento en la Comuna 11 es MH Construcciones y Servicios S.A, adjudicada mediante la Resolución 138-SSGEFYAR/23, en el marco de la Licitación Pública N°558-0155-LPU22, , que cuenta con un periodo de contratación de 4 años.

En ese sentido, se hace saber que dicha empresa realiza tareas de mantenimiento de rutina como así también tareas correctivas, de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares vigente.

Todos los meses, la empresa conservadora habilitada de la instalación termomecánica (SIGHMA), contratada por MH Construcciones y Servicios S.A., emite un informe con firma de profesional matriculado en donde actualiza el estado de la instalación y eventualmente se realizan pruebas sobre artefactos térmicos. De los informes mensuales suscriptos por el profesional matriculado no surgieron observaciones que pudieran alertar sobre el incidente objeto de la consulta.

Corresponde aclarar, tal como fue mencionado, que el incidente no consistió en una explosión ni estuvo relacionadola caldera, ubicada en la sala de máquinas. Lo ocurrido fue la rotura de la válvula de purga de un equipo caloventilador (que irradia calor) en un aula, lo que ocasionó una pérdida de agua gradual. Dicha pérdida no revistió carácter explosivo, ni implicó riesgo alguno hacia las personas.

La causa del incidente obedeció a un defecto constructivo en una canilla de purga de aleación de aluminio por debilidad en las paredes. Esta condición provocó una rotura y la consecuente pérdida de agua hacia el piso de la sala.

Asimismo, resulta importante destacar que, aproximadamente una hora y media después de haber sido informado el incidente, el personal de mantenimiento intervino anulando la válvula averiada, lo que permitió que se interrumpa la pérdida de agua. Posteriormente, se procedió a una nueva carga de las cañerías y se restableció el funcionamiento del sistema. Una vez que el servicio recuperó la temperatura normal, se realizó una purga de aire sobre los caloventiladores.

En cuanto a la existencia de reclamos previos, se hace saber que no se registraban reclamos específicos vinculados al estado de la caldera..

En lo que respecta a las rutinas de mantenimiento para la puesta a punto de las instalaciones se informa que se realizan semestralmente, previo al inicio de la temporada en el mes de abril y al final de la misma, en el mes de septiembre . Sin perjuicio de ello, cada mes la empresa conservadora de la instalación emite un informe, tal fue precedentemente mencionado. En caso de detectar alguna falla o anomalía, la tarea de mantenimiento correctivo se realiza en cualquier momento del año.

La empresa MH Construcciones y Servicios S.A. realizó la puesta a punto de la instalación a comienzos de mayo como parte de las tareas de rutina que realiza.

A partir de lo informado por la conducción escolar luego del incidente, se hace saber que el mismo no produjo afectaciones a la comunidad educativa y a los estudiantes, ni comprometió el normal desarrollo de las actividades escolares. A su vez, se destaca que se continuó con el dictado de clases, habiendo trasladado temporalmente al grupo de estudiantes de 1° B a otro espacio del establecimiento, garantizando la continuidad pedagógica y las actividades escolares.

Los mecanismos de control y supervisión del mantenimiento edilicio, se realizan a través de personal de inspección de mantenimiento, dependiente de la Gerencia Operativa Obras e Inspección de la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares. En el marco de estas tareas, se realizan inspecciones semanales a los edificios escolares para verificar su estado general y atender a las necesidades de mantenimiento que pudieran detectarse. Además, la empresa contratada cuenta con las habilitaciones y certificaciones técnicas requeridas de acuerdo a lo establecido en la licitación mencionada con anterioridad.

En primer lugar, corresponde aclarar que la escuela de referencia no presentaba ningún tipo de “deterioro o falta de mantenimiento”, por lo cual no se puede asimilar su situación a otras escuelas. Tal como fuera informado precedentemente, este un hecho puntual se trató de la rotura de la válvula de purga

En ese sentido, corresponde informar que la totalidad de los establecimientos educativos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (salvo un sector de la comuna 9 que funciona bajo el sistema de autogestión) cuentan con empresas contratistas responsables del mantenimiento edilicio.

Asimismo, dichas empresas contrata un mantenedor registrado ante la Agencia Gubernamental de Control (AGC) que se encarga de realizar el mantenimiento mensual de las calderas.

En el caso de los establecimientos comprendidos en el sistema de autogestión, cada uno contrata una

empresa para el mantenimiento de calderas, registrada ante la AGC para efectuar el mantenimiento mensual de las calderas.

Como parte de las medidas preventivas implementadas, las calderas, cañerías y equipos terminales son objeto de inspecciones periódicas realizadas por un profesional quien documenta un informe en el libro digital, el cual se encuentra disponible para su consulta por la AGC.

Por su parte, si durante las inspecciones se detecta que un equipo que no reúne las condiciones necesarias para su funcionamiento, este es retirado de servicio de manera total o parcial hasta tanto se efectúe su reparación o reemplazo.

En relación a lo requerido respecto del plan de reparaciones previstas, se encuentra prevista la evaluación técnica y su posterior programación de los siguientes trabajos de mantenimiento:

- Refuncionalización de la ex vivienda del casero,
- Puesta en valor de aberturas de madera;
- Impermeabilización parcial en azotea.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 14:40:14 -03:00

Ariel Alberto Juarez
Director General
DIRECCION GENERAL MEJORA Y CUIDADO DE EDIFICIOS ESCOLARES
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 14:40:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-35710465-GCABA-DGAJUR

Buenos Aires, Viernes 7 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30647462- -GCABA-DGCCN - Resolución N° 289/26.

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tramita por las presentes actuaciones la solicitud de información efectuada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución N° 289/26.

Con la respuesta vinculada mediante Informe N° IF-2026-35615026-GCABA-DGMCEE, obrante a Orden N° 8, correspondiente a la Dirección General Mejora y Cuidado de Edificios Escolares, se remiten las presentes actuaciones a fin de brindar respuesta a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 09:33:46 -03:00

Alejandra Gurgo
Director General
D. G. ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.07 09:33:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36050450-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 10 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30647462- -GCABA-DGCCN s/ Res 289/26 - Informes referidos al incidente ocurrido el día 13 de mayo de 2026 en la Escuela N.º D. E. 17, Padre Nores.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-35615026-GCABA-DGMCEE, se comunica que la Resolución 289/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-35710465-GCABA-DGAJUR. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 13:39:40 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.10 13:39:41 -03:00